

DECRETO N° 017/26

VISTO:

El Decreto 001/26 de fecha 02 de enero de 2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó en su artículo 17 la creación de un fondo fijo para el Camping Municipal, y que éste debe ser subsanado por el acto administrativo que así lo disponga;

Por todo ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE**

DECRETA

Artículo 1º.-: ANÚLASE el artículo 17 del Decreto 001/26 de fecha 02 de enero de 2026.-

Artículo 2º.-: REORDÉNASE la numeración del citado acto administrativo a todos sus efectos.-

Artículo 3.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

Artículo 4.-: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, publíquese y archívese

Capilla del Monte, 13 de enero de 2026.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL